Al contestar cite este número

Radicado No:
202662000000013661

Puerto Carreño, 28 de agosto de 2026

Tratamiento
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO
CL 18 No. 10 - 43
VICHADA - PUERTO CARREÑO_VICHADA

Asunto: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF A TRAVÉS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, VIGENCIA 2026

Cordial saludo,

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 218 centros zonales en todo el país.
Como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos nacionales e internacionales para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado es más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que existen, para asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos. Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, ha desplegado un proceso de armonización y reestructuración de sus servicios, alineándolos con las metas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (PND 2022-2026). Para el cumplimiento de sus fines, el ICBF deberá dar aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, atendiendo el principio de planeación de la actividad contractual para identificar las necesidades y mecanismos que permitan satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas, en observancia de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes

estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece. En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se requiere la articulación con las Empresas Sociales del Estado E.S.E, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; esto, a través de la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des-escalamiento progresivo de la situación.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere suscribir el presente convenio interadministrativo con el fin de poner en marcha el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, alinea los esfuerzos sectoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención extramural en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de los siguientes componentes: i) fortalecimiento familiar comunitario; ii) fortalecimientos familiares en el hogar; iii) seguimiento nutricional; iv) complementación alimentaria; y, v) acciones para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación; componentes estos que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años, en el caso de los grupos de población étnica, reconociendo los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de iniciar la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, la Regional Vichada del ICBF extiende la presente invitación a manifestar interés por parte la Entidad que usted representa como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS con el fin de suscribir un convenio interadministrativo con el ICBF, en los siguientes términos:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:**

OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención

de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será desde el 01 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS: El lugar de ejecución del convenio será en los municipios de **Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalia y Cumaribo** y transversalmente para complementación alimentaria en el Departamento de **Vichada**

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Puerto Carreño en la Carrera 11 N 14 -70 barrio Tamarindo.

Para el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prestará el servicio de acuerdo con la *Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, deberá tenerse en cuenta la siguiente distribución de cupos:

COBERTURA: 1240 cupos distribuidos en **4** Unidades de Servicio (UDS), cada una de **300** cupos, en **los 4** municipios del departamento del Vichada; a continuación, se presenta la distribución municipalizada por UDS:

Regional	Municipio	No. de atenciones proyectadas (cupos)	No. de atenciones proyectadas por UDS	Consecutivo asignado para cada UDS	No. De UDS por Regional Atención Extramural	No. De UDS por Regional Atención intramural
VICHADA	CUMARIBO	320	620	1	4	2
VICHADA	CUMARIBO	300		2		
VICHADA	CUMARIBO	150	300	3		
VICHADA	LA PRIMAVERA	100				
VICHADA	SANTA ROSALÍA	50				
VICHADA	PUERTO CARREÑO	320	320	4		

APORTE ICBF: El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución del convenio interadministrativo será por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.619.870.484).**

APORTE PROPIO POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL: El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbimortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, las Empresas Sociales del Estado -E.S.E deberán presentar una propuesta de aporte propio, respecto de la cual, conforme lo establecido en el estudio de sector, se sugiere corresponda al tres por ciento (3%)

del valor de aporte del ICBF representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

Línea de inversión	**Descripción**
a. Necesidades en aquellos convenios que incluyen atención en entorno Intramural	Para aquellas UDS que incluyen atención en entorno intramural será necesario que la entidad aporte los elementos / insumos / alimentación / talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.
b. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio.
c. Bienes y servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. • En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, la Entidad podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. • Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida. • Otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado -E.S.E, como parte de su respuesta a la manifestación de interés deberá informar al ICBF el valor de su aporte propio (mínimo 3%) y la(s) línea(s) de inversión seleccionada(s).

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Verificación de requisitos del componente jurídico:

- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo).

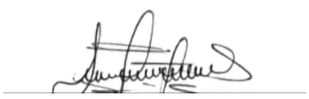
- Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar o firmar (en caso de que aplique).
- Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento y acta de posesión o documento que acredite la delegación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.
- Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas • Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de presentación el representante legal no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information- page
- **Formato de autorización consulta de delitos sexuales** El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario diligenciar el Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
- Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF (realizar registro en este link: https://proveedores.icbf.gov.co/
- Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.

Nota 1: Si resulta de su interés ejecutar el presente convenio, por favor manifestarlo por escrito, y enviar junto con su respuesta **toda la documentación requerida de manera digital** a los correos Sandra.Jaimes@icbf.gov.co con copia a, Giselle.Martinez@icbf.gov.co y Luis.Arrieta@icbf.gov.co en el orden presentado, la cual deberá ser remitida a más tardar el día 31 de agosto de 2026 antes de 12:00pm.
Nota 2: La no radicación de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la E.S.E. para celebrar el convenio.
Nota 3: A la presente invitación se encuentra adjuntos los siguientes anexos:

- Guía Operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Estructura de costos del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Obligaciones contractuales de cada una de las partes.

La presente invitación no genera obligación de suscribir el convenio; la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y financieros exigidos por el ICBF.

Cordialmente,



SANDRA MILENA JAIMES VERA
Directora (e) ICBF Regional Vichada
Revisó: Sandra Milena Jaimes Vera /Directora Regional (e)
Proyectó: Luis Fernando Arrieta Pérez / Profesional Universitario

Anexos: Guía operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición
Estructura de Costos
Obligaciones Contractuales

Puerto Carreño Vichada, 02 de septiembre de 2026

714

Doctor
Jairo Alfonso Guevara Royero
Director (E) Regional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Vichada
Ciudad
E.S.D.

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

Reciba un cordial saludo por parte de la Administración Departamental del Vichada,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, en atención al oficio del 18 de junio de la presente vigencia, con alcance del 02 de septiembre de 2026 respectivamente, suscrito por parte de la Doctor Jairo Alfonso Guevara en su calidad de Director (E) Regional ICBF Vichada, se realizó invitación a celebrar un convenio interadministrativo que tendrá como objeto **"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa",** por un valor estimado de dos mil seiscientos diecinueve millones ochocientos setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos **($2.619.870.484) M/CTE,** de conformidad con la última estructura de costos remitida a esta E.S.E Departamental mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2026; me permito allegar propuesta para la celebración del respectivo convenio interadministrativo, en la cual se remiten los documentos requeridos para la suscripción del mismo, y las condiciones en las cuales la E.S.E. estructuró su aporte o contrapartida:

CONTRAPARTIDA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS				
ITEM	**MUNICIPIOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL OPERACIÓN**
PEDIATRA	Puerto Carreño-Cumaribo	2	$38.000.000	$152.000.000
PROFESIONAL CON FUNCIONES DE COORDIACION INTRAMURAL	Puerto Carreño-Cumaribo	2	$5.800.000	$23.200.000

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada
NIT: 842.000.004 - 4

NUTRICIONISTA O PSICOSOCIAL INTRAMMURAL	Puerto Carreño-Cumaribo	2	$5.000.000	$20.000.000
CAMILLAS HOSPITALARIAS	Puerto Carreño-Cumaribo	20 (faltantes)	$1.750.000	$35.000.000
Arriendo UDS Intramural Puerto Carreño	Puerto Carreño	1	$1.290.471	$ 2.580.942
Arriendo UDS Intramural Cumaribo	Cumaribo	1	3.290.471	$ 6.580.942
TOTAL				$ 239.361.884

Nota 1: el componente de arriendo propuesto para los municipios de Puerto Carreño y Cumaribo, corresponde a la diferencia entre el valor del arriendo proyectado en la estructura de costos del ICBF y la realidad del mercado inmobiliario del Departamento, en particular atendiendo los requisitos de infraestructura física (medidas mínimas, área administrativa, zona de preparación de alimentos, espacio para la lúdica de los menores, consultorios, entre otros).

En virtud de lo anterior, se tiene que el total del aporte a proponer por parte de la E.S.E. Departamental del Vichada, corresponde a la suma de **Doscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos. ($239.361.884) M/Cte,** es decir, un equivalente al **9,13%** del valor total del aporte del ICBF, es decir, superior al porcentaje solicitado inicialmente en la invitación a presentar propuesta.

En el marco de la misión institucional de la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño, como entidad pública comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos bajo estándares de calidad, y guiada por los principios de humanización, eficiencia, oportunidad, pertinencia y seguridad del paciente, se desarrollan acciones orientadas a la atención integral de la desnutrición, la primera infancia y las mujeres gestantes, con la participación activa del talento humano capacitado para brindar atención con enfoque preventivo, resolutivo y humanizado.

La institución cuenta con servicios habilitados ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en las modalidades intramural, extramural y jornadas de salud, en las siguientes sedes:

- Puerto Carreño – Código: 990010000601

7 1 4

- Cumaribo – Código: 997730000607
- La Primavera – Código: 995240000608
- Santa Rosalía – Código: 996240000609

Los servicios habilitados que permiten el desarrollo de los programas prioritarios son:

- Nutrición y dietética (Código 333)
- Enfermería (Código 312)
- Medicina general (Código 328)
- Ginecobstetricia (Código 320)
- Pediatría (Código 342)

A través de estos servicios, se ejecutan los siguientes programas estratégicos de atención en salud:

- Programa de Promoción de la Alimentación Saludable y Prevención de la Desnutrición, dirigido a la población infantil y mujeres gestantes en riesgo nutricional.
- Programa de Crecimiento y Desarrollo, que permite el control periódico del estado nutricional y desarrollo psicomotor de los menores, articulado con el servicio de pediatría.
- Control prenatal integral, liderado por los servicios de ginecobstetricia, medicina general y enfermería, que asegura la vigilancia continua de las mujeres gestantes, identificando riesgos maternos y perinatales.
- Programa de Atención a Enfermedades Prevalentes de la Infancia (EPI), articulado desde pediatría, medicina general y enfermería, mediante acciones clínicas, educativas y de seguimiento.
- Seguimiento y control de patologías crónicas en mujeres gestantes, como diabetes gestacional, preeclampsia, entre otras, con enfoque integral y multidisciplinario.
- Atención al recién nacido y control postnatal, a través de pediatría y enfermería, garantizando el adecuado inicio de vida y seguimiento del binomio madre-hijo.

Estas estrategias son ejecutadas por un equipo interdisciplinario altamente capacitado, comprometido con la calidad y la humanización de los servicios, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de los usuarios, y aportando activamente al cumplimiento de los objetivos institucionales en salud pública y atención primaria.

Tendiendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que aceptamos las condiciones propuestas por su parte, frente al plazo de ejecución, el valor del convenio y los lugares de ejecución del mismo de conformidad con las UDS planteadas en los Lineamientos Técnicos y Guías Operativas suministradas.

Con el acostumbrado respeto, se suscribe,

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Gerente E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios

Proyectó: Jorge Andres Rojas Montoya
Nutricionista Contratista

Proyectó: Oscar Daniel Cortes Cardona
Jefe Oficina Jurídica HDSJDD

Se anexan a la presente los documentos y formatos requeridos por el ICBF para la suscripción del convenio.